



Lanús, 04 de octubre de 2021.

RESOLUCION N° 253.

VISTO

El expediente N° P-941.630/20, mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Viamonte N° 1.629 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 03 la Sra. PANEPINTO Nélida Zulema, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 07, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Paraíso, en estado fitosanitario regular, con ramas en buen estado y leve quemadura en su tronco;

Que, atento el Informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5 de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5 de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1º: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Paraíso, ubicado en la calle Viamonte N° 1.629, del Partido de Lanús.

Artículo 2º: Autorizar al personal municipal a realizar la poda formativa del ejemplar mencionado en el Artículo 1º precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de mayo a agosto.

Artículo 3º: Autorizar a la solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los noventa (90) días de realizada la poda mencionada en el Artículo 2º que antecede, y la apertura de cantero no menor a (1,50) por (1,50) metros.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese a la solicitante de fs. 01; fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COCHELLO
Gaston
Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO
Gaston Mauro
Fecha: 2021.10.04
14:22:45 -03'00'